

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Mayo de 1915.

Hay está mejor definida la perturbación atmosférica y se ha situado sobre el Sur de Francia, extendiéndose al mar Báltico y al golfo de Gascuña.

El tiempo es lluvioso y tormentoso para casi toda España; solamente Andalucía aparece sin lluvia y con cielo bastante claro.

Los vientos soplan por regla general del Oeste flojos, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 26 grados en Valencia y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Avila.

Las presiones altas deben residir hacia el mar del Norte.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Vilgarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarrago-

na, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Aun son probables las tormentas aisladas, principalmente en Cataluña.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 29 de Mayo de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 637^{ms}).

Horas.	Termómetro en m. y 10 ^{os} .	Termómetro en C ^o .	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia cae en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 1 á 9.			
0a	701.10	13.2	85	WSW...	1= Ventolina...	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 29.4
4	703.30	11.6	92	WSW...	1= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 10.8
8	701.12	13.3	85	W.....	1= Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el tache..... 57.7
12	700.78	18.5	54	W.....	1= Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 9.6
16	700.25	20.0	66	W.....	2= Muy flojo...	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 288
20	700.90	16.2	73	W.....	1= Ventolina...	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

En el anuncio del concurso de automóviles y Real orden referente al mismo asunto, publicado en la GACETA de hoy, se notan los errores y omisiones siguientes:

Página 553, en el cuerpo dispositivo de la Real orden dice: «Adquisición de 46 coches», y debe decir: «adquisición de 44 coches».

En la misma página, en el título de las bases, dice: «la adquisición por el Ministerio de Fomento de 46 automóviles», y debe decir: «de 44 automóviles».

En la misma página, primer párrafo de Generalidades, dice: «adquisición de 46 automóviles», y debe decir: «de 44».

Página 554, párrafo sexto, dice: «Ruedas de madera, iguales, con llantas», y debe decir: «Ruedas de madera iguales, con llantas amovibles».

Lo que se rectifica á los efectos oportunos.

Madrid, 29 de Mayo de 1915.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Subasta para la adjudicación del suministro de piedra machacada y almendra para las obras del tercer Depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la se-

sión de 30 de Abril último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación, en pública subasta, del suministro de 750 metros cúbicos de piedra machacada para las obras de cubierta del tercer Depósito, y 900 metros cúbicos de almendra para las obras de solera y recinto del tercer Depósito.

El presupuesto total de dicho suministro es de 24.606 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta, es de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 21 de Junio del corriente año, á las doce horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones de dicho suministro en la Dirección técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta, el depósito provisional, en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II, ó en otros valores del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 25 de Mayo de 1915.—El Comisario regio, José Ferrándiz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entorado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 750 metros cúbicos de piedra machacada para las obras de cubierta, y 900 metros cúbicos de almendra para las de solera del tercer Depósito, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—550

Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 4 de Mayo de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Junio de 1915, á las quince horas, para la adjudicación en pú-

blica subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de la carretera de Málaga á Alora, kilómetros 1 al 23 en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.555,00 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Alameda Principal, número 21, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Málaga á Alora, kilómetros 1 al 23, en la provincia de Málaga», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Málaga á Alora, kilómetros 1 al 23, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llama durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 13 de Mayo de 1915.—El Gobernador, Luis Ugarte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

S—526

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 4 de Mayo de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 19 de Junio de 1915, á las quince horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el año actual, de las carreteras de Antequera á Archidona, kilómetros 1 al 9 y 12 al 14, y de la de Antequera á Archidona á la de Loja á Torre del Mar á la de Antequera á la Estación de Fuente de Piedra, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.226,89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Alameda Principal número 21, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte con el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de las carreteras de Antequera á Archidona, kilómetros 1 al 9 y 12 al 14, y de la de Antequera á Archidona á la de Loja á Torre del Mar á la de Antequera á la Estación de Fuente de Piedra, provincia de Málaga», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 122 pesetas con 26 céntimos para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de las carreteras de Antequera á Archidona, kilómetros 1 al 9 y 12 al 14, y de la de Antequera á Archidona á la de Loja á Torre del Mar á la de Antequera á la Estación de Fuente de Piedra, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 122 pesetas con 26 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 13 de Mayo de 1915.—El Gobernador, Luis Ugarte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á to-

mar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—527

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 4 de Mayo de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Junio de 1915, á las quince horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de la carretera de Archidona á la de Cuesta del Espino á Málaga, kilómetros 1 al 30, y de la carretera de la Estación de Archidona á los Ventorrillos de la Laguna, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.460,53 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Alameda Principal, número 21, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Archidona á la de Cuesta del Espino á Málaga, kilómetros 1 al 30 y de la carretera de la Estación de Archidona á los Ventorrillos de la Laguna, en la provincia de Málaga», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 194 pesetas 61 céntimos, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Archidona á la de Cuesta del Espino á Málaga, kilómetros 1 al 30, y de la carretera de la Estación de Archidona á los Ventorrillos de la Laguna», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 194,61 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llama durante

el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 13 de Mayo de 1915.—El Gobernador, Luis Ugarte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—522

Comandancia de Ingenieros de Toledo.

Dispuesto por la Superioridad que se celebre una segunda subasta, por el resultado negativo que ha tenido la primera, para la adquisición de los materiales de piedra de sillaría y mampostería, ladrillo ordinario, mármol, baldosa de cemento y viguería de acero Bessemer para las obras que por Administración ejecuta esta Comandancia en la Plaza de Toledo, se publica el presente anuncio para conocimiento de los que en ella quieran tomar parte.

La subasta, que se verificará conforme á lo prevenido por la ley de Contabilidad y Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), se celebrará á las once del día 10 de Junio próximo, en el despacho del Ingeniero Comandante, plaza del Colegio de Doncellas, número 5, en Toledo, en donde estará de manifiesto todos los días no feriados, de nueve á doce, el pliego de condiciones con su correspondiente estado de precios límites.

Las proposiciones se redactarán según el modelo que á continuación se inserta, llenándose en ellas los requisitos que se previenen en las condiciones legales del referido pliego.

Toledo, 28 de Mayo de 1915.—El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante, Rafael Melendreras.

Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial número ... de la provincia de ..., y del pliego de condiciones, referentes á ambos á la adquisición por subasta de los materiales de piedra de sillaría y mampostería, ladrillo ordinario, mármol, baldosa de cemento y viguería de acero Bessemer, para las obras que por Administración ejecuta la Comandancia de Ingenieros de Toledo en dicha Plaza, se comprometo y obliga á suministrar, con arreglo á las cláusulas del citado pliego, el material (especificuese el material), al precio de ... (póngase en letra el precio por unidad), siendo adjuntos los documentos que se piden en el pliego de referencia.

... de ... de 1915,

(Firma y rúbrica del licitador, ó persona legalmente autorizada que le represente, en cuyo caso se pone antefirma.)
S—207

Servicio Central de Puertos y Faros.

SECCIÓN DE SEÑALES MARÍTIMAS

En cumplimiento del Real decreto de 6 de Abril último, autorizando se adquiriera por concurso el aparato y linterna del faro de Cabo Tossa, por considerarlos comprendidos en el apartado 1.º del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se admiten proposiciones hasta el 31 de Julio próximo, durante las horas hábiles de oficina en el Servicio Central de Puertos y Faros, Sección de Señales Marítimas, Alcalá, 100, Madrid; con arreglo á las bases que estarán de manifiesto en la citada Sección de Señales Marítimas, todos los días laborables de ocho y media de la mañana, á una y media de la tarde.

Madrid, 24 de Mayo de 1915.—El Jefe del servicio central, P. A., Antonio Fernández de Navarrete.
S—548

Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que á las once del día 5 de Junio próximo, tendrá lugar la celebración de un segundo concurso para la venta de 100.000 kilogramos de hierro viejo colado en piezas excluidas, bajo el precio tipo de 10.000 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín Oficial de la provincia de la Coruña, números 140, 110 y 117, respectivamente, correspondientes á los días 20 y 21 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Diario Oficial del Ministerio del Ramo.

Arsenal del Ferrol, 25 de Mayo de 1915.
El Secretario, Mariano Sanjuán.
S—362

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 15 de Enero último que por esta Jefatura se recabe de los herederos del primitivo contratista de las obras del trozo primero de la carretera de Sevilla á la de Lora del Río á Santiponce, D. Medardo Ureña y Pastor, el reintegro de la cantidad percibida de más, por haberse abonado como manufacturados completamente hierros que estaban en bruto, se requiere por el presente anuncio á los interesados, como herederos del Sr. Ureña, para que en el plazo de treinta días, justifiquen el reintegro de la cantidad que resulta percibida de más por las causas expresadas.

Sevilla, 14 de Mayo de 1915.—El Ingeniero-Jefe, Félix Ramírez Doreste.
P—2319

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Manuel Arnáu Seguí, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Chiva.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.ª Concepción Ferrandis Ricart, en término municipal de Chiva, por débitos de Contribución territorial correspondientes á los años 1911 al 1914, ambos inclusivos, importantes 38 pesetas 77 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 20 del corriente mes, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á D.ª Concepción Ferrandis Ricart.

«Notifíquese á la deudora esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Chiva, 26 de Abril de 1915.—El Agente auxiliar, M. Arnáu.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Luis Ferrer.
P—2926

D. Miguel Soria Pastor, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Gimeno Andréu, en término municipal de Foyos, por débitos de Contribución territorial, concepto rústica, correspondiente á los años 1903 al 1914 inclusive, importantes 91 pesetas 67 céntimos, se ha dictado, con fecha 28 del pasado mes, la siguiente

«Providencia.—Resultando de los datos adquiridos en las oficinas del Registro de la Propiedad que la finca por que tributa D. Vicente Gimeno Andreu, de seis hanegadas, poco más ó menos, de tierra seco, plantada de olivos, en este término municipal, en la partida de Pla, lindante por Mediodía y Oeste, Jaime Orts; Este, Vicente Gimeno, y Sur, Francisco Mollá; consta inscrita á nombre de D. José Conet Gotán, que la adquirió por compra á D.ª María Gimeno Devis, y que el figurar á nombre de aquél en el amillaramiento es tan sólo en concepto de legal administrador de la referida D.ª María Gimeno Devis, por lo que se acuerda declarar responsable de los débitos que aparecen al actual poseedor y hacerle saber que si en el plazo de cinco días no los satisface se procederá á lo que hubiera lugar.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Foyos, 8 de Mayo de 1915.—Miguel Soria.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Luis Ferrer.
P—2160

D. Pascual Cubells y Chuliá, Agente ejecutivo auxiliar de la primera zona de Alberique.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos á la Hacienda pública, por concepto de Contribuciones rústica, urbana ó industrial, me hallo instruyendo contra D. Pascual Roca Sanchís, hoy D. Francisco Vives Liern, sobre pago de 1.922 pesetas, por el concepto de rústica y urbana, desde el año 1907 al 1913, ambos inclusive, y 1.434 pesetas por el de industrial, por los años 1902 y 1912, más los gastos y costas causadas y que se originen hasta su total y definitivo pago, se ha acordado en ambos expedientes, con fecha 5 de Enero último, la siguiente

«Providencia.—Apareciendo en la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido que la finca embargada en este expediente se halla gravada con una hipoteca constituida por D. Pascual Roca Sanchís, á favor de la Sociedad Anglo-Española de motores, gasógenos y maquinaria en general, con domicilio en Madrid (antes Julius S. Neville), representada por D. José Valls y Guardia, en concepto de Director-Gerente de dicha Sociedad, y á favor de D. Joaquín Navarro Bellver, mayor de edad, viudo, fabricante, vecino de la ciudad de Valencia, representado por don Mariano Cabedo Escrivá, en garantía de la cantidad de 20.000 pesetas que es en deber á la expresada Sociedad, y de la de 15.000 pesetas que es en deber á don Joaquín Navarro como producto de liquidación de cuentas, cuyas dos cantidades se obligó el deudor á devolver á sus respectivos acreedores en la ciudad de Valencia, como punto donde se fijó el cumplimiento del contrato, cuya hipoteca quedó constituida mediante el consentimiento y conformidad del actual dueño y deudor D. Francisco Vives Liern, según escritura otorgada en Valencia en 6 de Mayo de 1910, ante el Notario D. José Valiente Soriano, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Instrucción.

»Notifíquese á los mismos el estado de este expediente para que puedan intervenir en la venta de la finca embargada y utilizar, en defecto del deudor ó sus causahabientes, el mismo derecho que á éstos concede el artículo 96, como igualmente, y conforme á lo preceptuado en el artículo 98 de la citada Instrucción, requiérase al deudor para que en el término de tres días presente y entregue en esta oficinas los títulos de propiedad de la finca trabada, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas.»

Y desconociéndose el actual domicilio del acreedor hipotecario, vecino que fué de Madrid, Sociedad Anglo-Española de motores, gasógenos y maquinaria en general (antes Julius S. Neville), según se desprende de las diligencias practicadas al efecto, de conformidad á lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Alberique, 12 de Mayo de 1915.—El Agente, Pascual Cubells.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, L. Ferrer.

P—2231

Depositaria Municipal de Montblanch.

En el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra doña Antonia Poblet Ferré, por débitos al Municipio por impuestos municipales

correspondientes á los años 1910, 1911, 1912 y primer semestre del 1913, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Resultando de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, unida al mandamiento de anotación preventiva de embargo, que la finca embargada en méritos de este expediente hállase afecta, en cuanto á una mitad indiviso, al pacto revisional á favor de Juan Fanices Sanromá, para el caso de fallecer sin hijos, ó con tales que ninguno de ellos llegue á la edad de testar; y con respecto á la totalidad de la finca, al pago de legítimos de María Poblet Ferré, en cantidad de 800 pesetas; cumpliendo lo dispuesto en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifíquese á los mencionados Juan Fanices Sanromá y María Poblet Ferré, ó á sus herederos, la providencia de embargo de fecha 27 de Febrero último, para que puedan en su día intervenir en la venta y utilizar en defecto del deudor ó sus causahabientes el mismo derecho que á éstos concede el artículo 96 de dicha Instrucción.

»Montblanch, 8 de Mayo de 1915.—El Depositario-Recaudador, Fabio Miguel.»

La providencia de 27 de Febrero último es como sigue:

«Providencia declarando el embargo de fincas.—No habiendo satisfecho D.ª Antonia Poblet Ferré, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con el Municipio, más los recargos de apremio y las costas y gastos causados, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de dicha deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas ó que se designen al efecto.

»Una pieza de tierra viña, de cabida dos jornales cinco céntimos, iguales á una hectárea 25 áreas 72 centiáreas, sita en este término municipal y partida Amalgamé; lindante: al Norte, con el camino; al Sur, con Antonio Paus; al Este, con el camino, y al Oeste, con Antonio Pechol.

»Montblanch, 27 de Febrero de 1915.—El Depositario Recaudador, Fabio Miguel.»

Y siendo de ignorado paradero el expresado Juan Fanices Sanromá, se notifica al mismo ó á sus herederos la transcrita providencia por medio de este edicto, en consonancia á lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción vigente.

Montblanch, 8 de Mayo de 1915.—El Depositario-Recaudador, Fabio Miguel.

P—2173

Recaudación de Contribuciones de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente colectivo que se instruye por débitos de Contribución rústica correspondiente al ejercicio de 1912 y anteriores, en el que se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, he acordado, por providencia de fecha 8 del pasado Abril, la enajenación en pública subasta de dichas fincas, cuyo acto tendrá lugar el día 10 del próximo Julio, y hora de las nueve, en la oficina de la Recaudación de esta villa, calle de Reina Victoria, número 29, y con arreglo á las condiciones estipuladas por el ar-

tículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero de los citados deudores, y, por lo tanto, no haberse podido notificar el embargo de bienes, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de fincas en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada Instrucción, en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo cuarto del 142, he acordado la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas que se subastan.

Francisco Asensio Pérez, Barranquet: Veintisiete tahullas, igual á dos hectáreas 57 áreas y 47 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido de Marchante; valorada en 720 pesetas.

José Aznar Pascual, Vayona: Dieciséis tahullas, igual á una hectárea 52 áreas y 48 centiáreas de tierra secana, plantada de algarrobos, situada en el partido de Ermeteles; valorada en 320 pesetas.

Manuel Belmonte Rubio, Plane: Tres tahullas dos octavas, igual á 36 áreas 34 centiáreas de tierra regadío, plantada de olivar, situada en San Felipe Neri y su partido de la Pantica; valorada en 445 pesetas.

Francisco Candela Pérez, Camposanto, 17:

Treinta y una tahullas siete octavas, igual á tres hectáreas y 86 centiáreas de tierra regadío, situada en el partido del Salvador ó Termeis; valorada en 680 pesetas.

Antonio Espinosa Más, Purísima, 1: Cinco tahullas, igual á 55 áreas 90 centiáreas de tierra regadío, plantada de olivar, situada en el término del Pinoso de San Felipe Neri; valorada en 500 pesetas.

Salvador Galindo Galipienso, Pelota, 9: Diecinueve tahullas, igual á una hectárea 81 áreas y siete centiáreas de tierra secano, plantada de viña, situada en el partido del Bosch; valorada en 640 pesetas.

Juan Bautista Hurtado Ardel, Sierra, 36: Diecisiete tahullas, igual á una hectárea 62 áreas y 65 centiáreas de tierra secano, situada en el partido de la Lobera; valorada en 500 pesetas.

Vicente Hurtado Galvañ, P. Vieja, 7: Seis tahullas, igual á 56 áreas 21 centiáreas de tierra regadío, situada en el partido de la Deuda; valorada en 720 pesetas.

Joaquín Morales Carreres, Barranquet: Catorce tahullas, igual á una hectárea 33 áreas y 50 centiáreas de tierra de secano, plantada de algarrobos, situada en el partido del Campillo; valorada en 480 pesetas.

Manuel Mas Pérez, Rambla, 50: Cuarenta tahullas, igual tres hectáreas 77 áreas y tres centiáreas de tierra de secano, plantada de algarrobos, situada en el partido de las Cordilleras; valorada en 740 pesetas.

Pedro Morales Andréu, hermanos, San Felipe:

Cuatro tahullas, igual 44 áreas 73 centiáreas de tierra, situada en San Felipe Neri y su partido de las Casecas; valorada en 480 pesetas.

Vicente Manchón Galipienso, Cerdida en el partido de Marchante; valorada en 450 pesetas.

Vicente Aznar Onteniente, San Francisco, 12:
Cuatro tahullas, ó sean 38 áreas y 15 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de la Lobera; valorada en 125 pesetas.

Ramón Carreros Molina, Hospital, 8.
Once tahullas, igual á una hectárea cuatro áreas y 83 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de la Lobera; valorada en 240 pesetas.

Vicente González Más, Perdigonera:
Catorce tahullas, igual á una hectárea 32 áreas y 84 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de la Lobera, de este término municipal; valorada en 280 pesetas.

Carmelo Manchón Leinorte, San Felipe:
Dos tahullas, igual á 22 áreas y 36 centiáreas de tierra regadío, situada en San Felipe Neri y su partido del Poll, plantada de olivar; valorada en 360 pesetas.

Francisco Más Pomares, Planelles, 7:
Ocho tahullas, igual á 76 áreas y 57 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de la Palaya; valorada en 120 pesetas.

Francisco Más Candela, Barranquet:
Seis tahullas, igual á 57 áreas y 21 centiáreas de tierra regadío, situada en el partido del Carril; valorada en 300 pesetas.

Ventura Martínez Díez, P. N. Francia:
Ocho tahullas, igual á 77 áreas y 24 centiáreas de tierra secano, plantada de algarrobos, situada en el partido del Bosch; valorada en 230 pesetas.

Tomás Navarro Soriano, Llorens:
Quince tahullas, igual á una hectárea 43 áreas y tres centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de la Garganta, plantada de algarrobos; valorada en 360 pesetas.

Ginés Peral Mora, Algodá:
Treinta tahullas, ó sean dos hectáreas 85 áreas y 90 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de la Mangrana; valorada en 440 pesetas.

Jose Pascual Pérez, San Felipe:
Cuatro tahullas cuatro octavos, igual á 50 áreas 32 centiáreas de tierra de regadío, situada en San Felipe Neri y su partido de Sebre; valorada en 340 pesetas.

Leandro Poveda Cremades, Boquera:
Veinticuatro tahullas, ó sean dos hectáreas 28 áreas y 72 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido del Campillo; valorada en 480 pesetas.

María Gertrudis Pastor Juan, Vayona, 5:
Dieciocho tahullas, igual á una hectárea 71 áreas y 64 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido de Amorós; valorada en 270 pesetas.

Mariana Penalva Polo, S. C. Jesús, 21:
Nueve tahullas, ó sean 85 áreas y 77 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Prado; valorada en 380 pesetas.

Francisco Serna Adsuar, Llorens:
Siete tahullas cuatro octavos, igual á 71 áreas 47 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Bosch; valorada en 300 pesetas.

Juan Ferrández Palomares, Hondón:
Veintidós tahullas, ó sean dos hectáreas nueve áreas y 66 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Rusal; valorada en 380 pesetas.

Domingo Guilló Gómez, Catral:
Tres tahullas, igual á 33 áreas 55 centiáreas de tierra regadío, situada en San Felipe Neri y su partido de las Casicas; valorada en 360 pesetas.

Teresa Guillabert Botella, Elche:
Once tahullas, igual á una hectárea cuatro áreas y 30 centiáreas de tierra sembradura de secano; en el partido del Bosch; valorada en 360 pesetas.

José García Gómez, Catral:
Cuatro tahullas, ó sean 44 áreas 73 centiáreas de tierra de regadío, situada en San Felipe Neri, partido de la Azarbe del Molino; valorada en 320 pesetas.

José Más Galván y otros, Orán:
Diecinueve tahullas, igual á una hectárea 80 áreas y 22 centiáreas de tierra sembradura, situada en el partido de Carga; valorada en 280 pesetas.

Joaquín Quesada Torres, Madrid:
Veintidós tahullas, igual á dos hectáreas nueve áreas y 78 centiáreas de tierra sembradura de secano, plantada de algarrobos, situada en el partido de Tahullas; valorada en 360 pesetas.

José Yáñez Galindo, Catral:
Cuatro tahullas, igual á 44 áreas 73 centiáreas, tierra sembradura de regadío, situada en San Felipe Neri, partido de las Casicas; valorada en 540 pesetas.

Manuel Valero Guillón, C. Segura:
Una tahulla cuatro octavos, igual á 16 áreas 77 centiáreas de tierra regadío, plantada de olivares, situada en San Felipe Neri, partido de las Casicas ó de los Pablos; valorada en 280 pesetas.

Francisco Aznar Candela, C. Oeste:
Ocho tahullas, igual á 76 áreas 28 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido de Marchante; valorada en 160 pesetas.

Joaquín Alfonso Jimeno, Marche, 48:
Quince tahullas y un octavo, igual á una hectárea 44 áreas y 22 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de Sebre; valorada en 240 pesetas.

José Candela Más:
Cinco tahullas, igual á 47 áreas y 63 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Cachafret; valorada en 100 pesetas.

Antonio García García, San Felipe:
Una tahulla cuatro octavos, igual á 16 áreas y 77 centiáreas de tierra sembradura de regadío, situada en San Felipe Neri, del partido de Poll; valorada en 60 pesetas.

José García Paredes, San Felipe:
Una tahulla un octavo, igual á 16 áreas y 77 centiáreas de tierra sembradura de regadío, situada en San Felipe Neri, partido de Casicas; valorada en 180 pesetas.

Francisco Molina Penalva, Verede, 21:
Quince tahullas, igual á una hectárea 42 áreas y 95 centiáreas de tierra sembradura de secano, en el partido del Campillo; valorada en 220 pesetas.

Joaquín Más Asensio, Hospital, 15:
Catorce tahullas, igual á una hectárea 33 áreas y 50 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido del Campillo; valorada en 180 pesetas.

José Más Sanz, Tubut:
Nueve tahullas, igual á 89 áreas 77 centiáreas de tierra sembraduras de secano, situada en el partido de la Choza; valorada en 140 pesetas.

Pedro Más Alfonso, P. Soler:
Cinco tahullas tres octavos, igual á 50 áreas y 66 centiáreas de tierra sembradura de secano, plantada de algarrobos, situada en el partido del Boch; valorada en 220 pesetas.

Antonio Pérez Pérez, Vayona:
Doce tahullas, igual á una hectárea 13 áreas y 86 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido Castellás.

José Pascual Mas, Boquera:
Veinticinco tahullas, igual á dos hectáreas 38 áreas y 39 centiáreas de tierra

Teresa Ramos García, Peine:
Veinticuatro tahullas, igual á dos hectáreas 33 áreas y 62 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido del Marchante; valorada en 460 pesetas.

Gertrudis Sánchez Davó, Perdigonera:
Once tahullas, igual á una hectárea cuatro áreas y 89 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido del Marchante; valorada en 495 pesetas.

Roque Serra Adsuar, Chiquet, 27:
Dieciocho tahullas, igual á una hectárea 71 áreas y 64 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido del Cachafut; valorada en 100 pesetas.

María Gertrudis Torres Más, Reina, 6:
Veintiocho tahullas, igual á dos hectáreas y 67 áreas de tierra de secano, situada en el partido del Cachafut, de este término municipal; valorada en 840 pesetas.

Carmen García Vilella, C. Segura:
Dos tahullas cuatro octavos, ó sean 27 áreas y 95 centiáreas de tierra de regadío, situada en San Felipe Neri y su partido de las Casicas; valorada en 450 pesetas.

José Guardiola Martínez, Hondón:
Treinta tahullas, igual á dos hectáreas y 55 áreas de tierra de secano, plantada de algarrobos, situada en el camino de Puntal; valorada en 840 pesetas.

Josefa Molá Bernad, Elche:
Veinte tahullas, igual á una hectárea 91 áreas y 31 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido del Cachafut; valorada en 600 pesetas.

María Sansano Canalls, Elche:
Quince tahullas, igual á una hectárea 43 áreas y cuatro centiáreas de tierra, sita en el partido del Cachafut, de este término municipal; valorada en 760 pesetas.

Juan Vilella Fernández, Catral:
Seis tahullas, igual á 67 áreas y ocho centiáreas de tierra regadío, plantada de olivar, situada en San Felipe Neri y su partido de la Paretica; valorada en 450 pesetas.

Herederos de Pedro Alfonso, San Joaquín, 16:
Siete tahullas, igual á 66 áreas 75 centiáreas de tierra regadío, situada en el partido del Carril, de este término; valorada en 340 pesetas.

María Aznar Aznar, Flor, 10:
Dos tahullas, igual á 19 áreas y siete centiáreas de tierra regadío, situada en el partido del Derramador; valorada en 120 pesetas.

Salvador Asencio Más, Vayona, 63:
Veintiuna tahullas, igual á dos hectáreas 25 áreas y 25 centiáreas de tierra de secano, plantada de algarrobos, situa-

da en el partido de Marchante; valorada en 450 pesetas.

Vicente Aznar Onteniente, San Francisco, 12:
Cuatro tahullas, ó sean 38 áreas y 15 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de la Lobera; valorada en 125 pesetas.

Ramón Carreros Molina, Hospital, 8.
Once tahullas, igual á una hectárea cuatro áreas y 83 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de la Lobera; valorada en 240 pesetas.

Vicente González Más, Perdigonera:
Catorce tahullas, igual á una hectárea 32 áreas y 84 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de la Lobera, de este término municipal; valorada en 280 pesetas.

Carmelo Manchón Leinorte, San Felipe:
Dos tahullas, igual á 22 áreas y 36 centiáreas de tierra regadío, situada en San Felipe Neri y su partido del Poll, plantada de olivar; valorada en 360 pesetas.

Francisco Más Pomares, Planelles, 7:
Ocho tahullas, igual á 76 áreas y 57 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de la Palaya; valorada en 120 pesetas.

Francisco Más Candela, Barranquet:
Seis tahullas, igual á 57 áreas y 21 centiáreas de tierra regadío, situada en el partido del Carril; valorada en 300 pesetas.

Ventura Martínez Díez, P. N. Francia:
Ocho tahullas, igual á 77 áreas y 24 centiáreas de tierra secano, plantada de algarrobos, situada en el partido del Bosch; valorada en 230 pesetas.

Tomás Navarro Soriano, Llorens:
Quince tahullas, igual á una hectárea 43 áreas y tres centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de la Garganta, plantada de algarrobos; valorada en 360 pesetas.

Ginés Peral Mora, Algodá:
Treinta tahullas, ó sean dos hectáreas 85 áreas y 90 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de la Mangrana; valorada en 440 pesetas.

Jose Pascual Pérez, San Felipe:
Cuatro tahullas cuatro octavos, igual á 50 áreas 32 centiáreas de tierra de regadío, situada en San Felipe Neri y su partido de Sebre; valorada en 340 pesetas.

Leandro Poveda Cremades, Boquera:
Veinticuatro tahullas, ó sean dos hectáreas 28 áreas y 72 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido del Campillo; valorada en 480 pesetas.

María Gertrudis Pastor Juan, Vayona, 5:
Dieciocho tahullas, igual á una hectárea 71 áreas y 64 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido de Amorós; valorada en 270 pesetas.

Mariana Penalva Polo, S. C. Jesús, 21:
Nueve tahullas, ó sean 85 áreas y 77 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Prado; valorada en 380 pesetas.

Francisco Serna Adsuar, Llorens:
Siete tahullas cuatro octavos, igual á 71 áreas 47 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Bosch; valorada en 300 pesetas.

Juan Ferrández Palomares, Hondón:
Veintidós tahullas, ó sean dos hectáreas nueve áreas y 66 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Rusal; valorada en 380 pesetas.

Domingo Guilló Gómez, Catral:
Tres tahullas, igual á 33 áreas 55 centiáreas de tierra regadío, situada en San Felipe Neri y su partido de las Casicas; valorada en 360 pesetas.

Teresa Guillabert Botella, Elche:
Once tahullas, igual á una hectárea cuatro áreas y 30 centiáreas de tierra sembradura de secano; en el partido del Bosch; valorada en 360 pesetas.

José García Gómez, Catral:
Cuatro tahullas, ó sean 44 áreas 73 centiáreas de tierra de regadío, situada en San Felipe Neri, partido de la Azarbe del Molino; valorada en 320 pesetas.

José Más Galván y otros, Orán:
Diecinueve tahullas, igual á una hectárea 80 áreas y 22 centiáreas de tierra sembradura, situada en el partido de Carga; valorada en 280 pesetas.

Joaquín Quesada Torres, Madrid:
Veintidós tahullas, igual á dos hectáreas nueve áreas y 78 centiáreas de tierra sembradura de secano, plantada de algarrobos, situada en el partido de Tahullas; valorada en 360 pesetas.

José Yáñez Galindo, Catral:
Cuatro tahullas, igual á 44 áreas 73 centiáreas, tierra sembradura de regadío, situada en San Felipe Neri, partido de las Casicas; valorada en 540 pesetas.

Manuel Valero Guillón, C. Segura:
Una tahulla cuatro octavos, igual á 16 áreas 77 centiáreas de tierra regadío, plantada de olivares, situada en San Felipe Neri, partido de las Casicas ó de los Pablos; valorada en 280 pesetas.

Francisco Aznar Candela, C. Oeste:
Ocho tahullas, igual á 76 áreas 28 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido de Marchante; valorada en 160 pesetas.

Joaquín Alfonso Jimeno, Marche, 48:
Quince tahullas y un octavo, igual á una hectárea 44 áreas y 22 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de Sebre; valorada en 240 pesetas.

José Candela Más:
Cinco tahullas, igual á 47 áreas y 63 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Cachafret; valorada en 100 pesetas.

Antonio García García, San Felipe:
Una tahulla cuatro octavos, igual á 16 áreas y 77 centiáreas de tierra sembradura de regadío, situada en San Felipe Neri, del partido de Poll; valorada en 60 pesetas.

José García Paredes, San Felipe:
Una tahulla un octavo, igual á 16 áreas y 77 centiáreas de tierra sembradura de regadío, situada en San Felipe Neri, partido de Casicas; valorada en 180 pesetas.

Francisco Molina Penalva, Verede, 21:
Quince tahullas, igual á una hectárea 42 áreas y 95 centiáreas de tierra sembradura de secano, en el partido del Campillo; valorada en 220 pesetas.

Joaquín Más Asensio, Hospital, 15:
Catorce tahullas, igual á una hectárea 33 áreas y 50 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido del Campillo; valorada en 180 pesetas.

José Más Sanz, Tubut:
Nueve tahullas, igual á 89 áreas 77 centiáreas de tierra sembraduras de secano, situada en el partido de la Choza; valorada en 140 pesetas.

Pedro Más Alfonso, P. Soler:
Cinco tahullas tres octavos, igual á 50 áreas y 66 centiáreas de tierra sembradura de secano, plantada de algarrobos, situada en el partido del Boch; valorada en 220 pesetas.

Antonio Pérez Pérez, Vayona:
Doce tahullas, igual á una hectárea 13 áreas y 86 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido Castellás.

José Pascual Mas, Boquera:
Veinticinco tahullas, igual á dos hectáreas 38 áreas y 39 centiáreas de tierra

de secano, situada en el partido del Campillo; valorada en 160 pesetas.

Manuel Pérez Carreres, Veredo, 15:

Doce tahullas, ó sean una hectárea 14 áreas y 42 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de la Garganta; valorada en 180 pesetas.

Manuel Sol Candela, San Alberto:

Seis tahullas, igual á 57 áreas y 21 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido del Cachapet; valorada en 180 pesetas.

Tomás Perúa Juan, A Pérez, 2:

Doce tahullas, ó sean una hectárea y 43 centiáreas de tierra de secano, situada en el partido de la Almadija; valorada en 180 pesetas.

José López Galiana, Hondón:

Diez tahullas, igual á 95 áreas 36 centiáreas de tierra de secano, plantada de algarrobos, situada en el partido de Taule; valorada en 200 pesetas.

Mateo Sáez Ibarra, San Felipe:

Siete tahullas, igual á 60 áreas y 75 centiáreas de tierra regadio, situada en San Felipe Neri y su partido de Alvarez; valorada en 140 pesetas.

Crevillente á 20 de Mayo de 1915. —

El Agente Recaudador Modesto Sanjuán. P—2279

Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada.

Contribución urbana.—Años varios.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Jiménez Olivencia, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 4 de Mayo de 1915, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Jiménez Olivencia en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una casa en la Placota de Capellanes, número 7, que linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Manuel Moragas; izquierda, con Cuesta de Carvajales, y espalda, con casa que da á la cuesta del Granadillo, de D. Jerónimo González, con una superficie de 16 metros cuadrados, valorada en 250 pesetas y un líquido imponible de 40 pesetas 50 céntimos.

En Granada á 5 de Mayo de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado. P—2161

Agencia ejecutiva de Laviana.

Contribución Minas-canon. — Año 1914.

D. Esteban Rodríguez Canga, Recaudador ejecutivo de la Hacienda.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin

que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 24 de Abril último, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

D. Ramón Laguna, por el canon de las minas, tituladas *Abundante primera* y *Abundante segunda*, en 90,80 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo último del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que surta los oportunos efectos.

Laviana, 8 de Mayo de 1915.—El Recaudador-Agente, Esteban R. Canga.

P—2167

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Ramón Arques y Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona del partido de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la villa de Aytona por débitos á la Contribución rústica y urbana de los años 1912, 1913 y 1914 contra D. Pedro Paláu Roca, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 27 del actual, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Pedro Paláu Roca.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido D. Pedro Paláu Roca, por medio de la presente cédula se le notifica la transcripta providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 174,82 pesetas á que asciende el débito principal, recargos gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Agencia, sitas en Lérida, Campos Elíscos, Villa Carmen, número 1, se procederá al embargo y venta

de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este término, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Aytona á 29 de Abril de 1915.—El Agente ejecutivo, Ramón Arqués. P—2078

Agencia ejecutiva de la zona de Vera-Cuevas.

Contribución rústica.—Años 1903 á 1914

D. Antonio Martínez Fernández, Agente ejecutivo de las Contribuciones de Lubrín.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Fernández Bernabé, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 31 de Marzo anterior, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Fernández Bernabé, herederos, en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de 17 de Octubre último, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Fincas designadas.

Una fanega y un celemin, igual á 90 áreas y 36 centiáreas, tierra de secano, de la que 11 celemines están poblados de viña, hoy en blanco, en el paraje del Barranco, pago de los Jarales, de este término; linda: Norte y Poniente, Pedro Molina Bernabé, Sur y Levante, tierras de Jesús Bernabé Capel.

Dos celemines ó 13 áreas y 98 centiáreas, tierra de secano, poblada de palaschumbos, en la Solana del Barranco del Cañico, pago de los Jarales; linda: Levante y Sur, Francisco Fernández Bernabé; Poniente, Jesús Bernabé Capel, y Norte, Pedro Molina Bernabé.

Una fanega ó sean 83 áreas y 87 centiáreas, tierra de secano, en la Loma que nombran de los Palos, pago de los Jarales; linda: Levante, Miguel Díaz Bernabé; Poniente y Sur, Jesús Bernabé Capel, y Norte, herederos de Pedro Fernández García.

Cuarenta y ocho áreas 30 centiáreas tierra de secano con frutales, hoy en blanco, y cinco áreas 36 centiáreas tierra de riego con la cuarta parte de las aguas de la balsa del Adelfarico; en la tierra de secano hay una casa-cortijo sin número, compuesta de tres habitaciones bajas y tres altas, en una superficie de 10 metros de frente por ocho de fondo aproximadamente; linda: Levante, camino de los Cortijos al Pozo; Poniente, herederos de Francisco Fernández Sánchez; Sur, Antonio Fernández Bernabé, y Norte, Jesús Bernabé Capel y la rambla de Guaceña.

Y desconociéndose el actual paradero de los herederos del deudor, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, advirtiéndose que la oficina recaudatoria se halla establecida en esta villa, calle de la Iglesia, número 1.

Lubrin, 7 de Abril de 1915.—El Agente, Antonio Martínez. P—2169

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldaldía Constitucional de Bailo.

D. Mariano Torres Calvo, Alcalde constitucional de Bailo.

Hago saber: Que tramitándose en esta Aldaldía un expediente relativo á quintas, por ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de Germán Puente Martínez, hermano del mozo del actual Reemplazo Abel Puente Nieto, nacido aquí en la villa de Tiermas, provincia de Zaragoza, el día 28 de Mayo de 1881, hijo de Baltasar y de Basilisa, de oficio bastero, sin que otros datos se puedan hoy suministrar para la identificación de su persona, encargo á dicho sujeto, si todavía viviere, que tan pronto llegue á su conocimiento este edicto manifieste el punto donde se encuentre, sea territorio nacional ó extranjero; rogando á cuantas Autoridades puedan prestar cooperación se dignen hacer público tal edicto para la justificación que se intenta.

Dado en Bailo á 8 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Mariano Torres. M—2155

ANUNCIOS OFICIALES

La Reformadora Granadina. Sociedad Anónima.

CALLE DE LAS HILERAS, NÚMEROS 7 Y 9, PRINCIPAL.—GRANADA

No pudiendo celebrarse por no haberse depositado número bastante de acciones, la Junta general ordinaria, convocada para el día 30 del corriente, el Consejo de Administración, cita por segunda vez á los señores Accionistas, para que concurren á la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio próximo, á la una de la tarde, en su domicilio Social.

Según el artículo 40 de los Estatutos para tener derecho á asistir á la expresada Junta, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, todos los días laborables de doce á una y media de la tarde, antes del día 10 de Junio próximo, contra resguardo que le servirá de billete de entrada.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Discusión de la Memoria á que se refiere el artículo 51 de los Estatutos.
- 2.º Aprobar las cuentas, balances, etcétera, del año transcurrido, ó rechazarlas oyendo el dictamen de una Comisión de señores Accionistas, que se nombrará á ese efecto.
- 3.º Nombramiento de señores Consejeros.
- 4.º Aprobación de la gestión del señor Director Gerente, para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad del perímetro de la Gran Vía de Colón.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos.

Granada, 27 de Mayo de 1915.—El Presidente interino, José de Luna Pérez. X—1118

Compañía Metalúrgica de Villaricos.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Su situación al 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en Cartera.....	565.000,00
Caja y Bancos.....	5.034,10
Gastos amortizables.....	292.079,56
Materiales.....	30.920,83
Primeras materias.....	77.477,07
Deudores varios.....	62.763,77
Depósito de plomo.....	53.569,45
Pérdidas y Ganancias.....	75.133,59
	<hr/>
	1.161.978,37

PASIVO

Capital.....	1.000.000,00
Acreedores varios.....	161.978,37
	<hr/>
	1.161.978,37

El Administrador-Delegado, Juan Figueroa. X—1121

Fábrica de electricidad del Pacífico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el 10 de Junio de 1915, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, con la siguiente orden del día: Memoria y balance del año 1914.

Madrid, 8 de Mayo de 1915.—El Administrador-Gerente, Valentín Ruiz Senén. X—1119

Caja Matua Popular.

BARCELONA

No habiendo sido posible celebrar por falta de número la Asamblea general ordinaria, que con fecha 9 del presente fué convocada por esta Presidencia, se convoca ésta de nuevo para el día 14 de Junio, con objeto de tratar de los asuntos reglamentarios y modificaciones de estatutos sociales, advirtiéndose que la Asamblea se celebrará en dicho día, y hora de las once de la mañana, en el domicilio social, cualquiera que sea el número de los que asistan.

Barcelona, 23 de Mayo de 1915.—El Presidente, J. E. Serra Font. X—1120

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 38.193, de pesetas nominales 64.000, en cuatro interior, expedido por este Establecimiento en 16 de Abril de 1901, á favor de D.^a Emilia López del Castillo y Rubín, usufructuaria, y D. Luis y D.^a Julia Hernández Rubín, ó sus descendientes propietarios, se anuncia al público por primera vez, para

que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Mayo de 1915.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—1122

Sociedad anónima minera de Santa Teresa.

En cumplimiento del artículo 4.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á la Junta general ordinaria de Accionistas para el día 11 de Junio próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, La Cruz, Linares.

Para poder concurrir á la Junta, los títulos al portador deberán ser depositados en el domicilio social, lo más tarde el día 6 de Junio.

Orden del día.

Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1914.

La Cruz, 30 de Mayo de 1915.—Un Administrador, E. Pellissier. X—1123